



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00965

Asunto: Suspende y reanuda el proceso – Requiere.

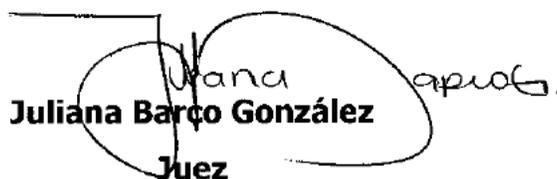
Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandada en donde coadyuva la solicitud de suspensión del proceso hasta el 21 de abril de 2022, presentada por el demandante. En consecuencia, y con el fin de que quede constancia de trámite de esa solicitud, se advierte que el proceso se encontró suspendido desde el 28 de marzo hasta el 21 de abril de 2022, conforme con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Ahora, como el término de suspensión ya venció, se reanuda el proceso para que continúe con la etapa procesal correspondiente.

Entonces, teniendo en cuenta lo señalado en la audiencia del 1 de marzo de 2022, se requiere a las partes para que en el término de 3 días contados desde la notificación de este auto, informen lo acordado en la reunión que se llevó a cabo entre las partes el 11 de marzo de 2022 y las gestiones que se han adelantado hasta la fecha.

Si vencido ese término no se aporta ningún pronunciamiento, el Despacho procederá a fijar una nueva fecha para que continúe con las audiencias de las que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 6 de mayo de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66100e1fc8f8b13f65b6932cfff931261909ac5fe13c0c74e7526a175851ee1**
Documento generado en 05/05/2022 03:50:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**